

Secretaría de Educación Cultura y Turismo

Es Confiable

0039

CONVENIO DE COOPERACION No. _____ DE FECHA _____ DE MAYO DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, SECCIONAL OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Entre los suscritos a saber: JESUS ANTONIO SANCHEZ CLAVIJO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 88.276.633 expedida en Ocaña, en calidad de Alcalde Municipal y como tal su representante legal, autorizado para la firma de convenios mediante Acuerdo No. 25 de fecha seis (6) de diciembre de 2012, quien se denominará el MUNICIPIO, por una parte y EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Ocaña (N. de S.), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.350.658 de Pamplona, obrando en calidad de Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, según Resolución No. 1100 del 21de diciembre de 2012 y Acta de Posesión del 08 de febrero de 2013 y autorizado para celebrar Convenios según Acuerdo No. 013 del 19 de Marzo de 2013 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, quien para el efecto se llamara LA UNIVERSIDAD, acuerdan celebrar el presente convenio, previa las siguientes consideraciones: 1-) Que el artículo 113 de la Constitución Política consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 2) Que la educación en todos sus niveles y manifestaciones es prioridad para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región 2) Que uno de los objetivos del Gobierno Nacional es proveer a las nuevas generaciones y a la comunidad en general de posibilidades de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones. Para tal efecto el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha implementado el Plan Vive Digital procurando de esta manera formar un País mejor preparado para enfrentar los retos que aluden a " cerrar las brechas sociales y regionales" visión 2019 y del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 " Prosperidad para Todos" Capítulo III. Crecimiento sostenible y Competitividad - Estrategia, Competitividad y Crecimiento de la Productividad.3- Que Computadores para Educar, en desarrollo de su misión, tiene como finalidad la reducción de la brecha digital, mediante la dotación de terminales de acceso a Internet y el desarrollo de una estrategia de acompañamiento educativo, que ha demostrado tener impactos a nivel de reducción de la deserción escolar, aumento del logro escolar y aumento de la probabilidad de ingreso a la educación superior por parte de los estudiantes de las sedes beneficiadas. 4- Que La Administración Municipal en la vigencia fiscal 2012, celebró Contrato Interadministrativo de cesión de la Posición contractual del contrato de compraventa NO. 134-12 de 2012 a favor del ente territorial celebrado entre el Municipio de Ocaña y Computadores para Educar para la entrega a titulo de compraventa 26.600 tabletas correspondiendo al Municipio de Ocaña un porcentaje equivalente a 138 tabletas cuya finalidad es generar una mayor cobertura en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, satisfaciendo las necesidades de las sedes educativas a un menor costo. Asi mismo se busca difundir el modelo educativo de COMPUTADORES PARA EDUCAR a las sedes educativas del ordeny territorial que no logran ser beneficiadas directamente, dado que dicho modelo ha generado



Secretaria de Educación Cultura y Turismo

Es Confiable

0 9 MAY 2013

un impacto positivo en el proceso educativo de los estudiantes beneficiados. 5- Para el desarrollo del contrato No. 134-12 de 2012 el Municipio de Ocaña y la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña adquirieron una serie de obligación, correspondiendo al Municipio garantizar la participación de los docentes adscritos a las sedes educativas bemeficiadas en las jornadas de formación previstas en desamollo de la Estrategia de Formación y Acceso para la apropiación pedagógica de las TIC.6- Se hace indispensable que la Administración Municipal realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el contrato interadministrativo de cesión de la posición contractual del contrato de compraventa No. 134-12 de 2012, a través de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña. Por las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En atención al Contrato Interadministrativo de Cesión de la Posición Contractual del Contrato de Compraventa No. 134-12 de 2012 celebrado entre el Municipio de Ocaña y Computadores para Educar, este convenio tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre el Municipio y la Universidad para la ejecución del proyecto denominado "LAS TIC EN TUS DEDOS" "Tabletas en la Educación", para garantizar a las instituciones educativas oficiales del Municipio favorecidas en la dotación de las TABLETS, la formación de docentes, estudiantes y padres de familia con respecto al uso y apropiación de la tableta digital. CLAUSULA SEGUNDA- COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las el obietivo de este acuerdo así: partes se comprometen a estimular y fortalecer Obtigaciones de LA UNIVERSIDAD: En desamollo del objeto del presente convenio LA UNIVERSIDAD se obliga a: 1- Disponer de la infraestructura, recursos humano y tecnológico para desarrollar el objeto contratado. 2- Divulgar la imagen del MUNICIPIO como cofinanciador del proyecto LAS TIC EN TUS DEDOS" "Tabletas en la Educación" 3-Socializar el proyecto ante docentes, padres de familia y docentes de los alumnos de las I.E. bemeficiadas del proyecto dando a comocer el modelo pedagógico a implementar, los bemeficios y la aplicación de las tabletas como estrategia metodológica del quehacer educativo. 4- Utilizar los recursos suministrados por el MUNICIPIO para la ejecución del provecto. 5- Realización de talleres teórico prácticos para que los diocentes interactúen con las tabletas, para lo cual estos se realizarán por Institución educativa con un tiempo de capacitación de 150 horas 6- Presentar el informe de actividades respecto a la ejecución del objeto contratado, con sus respectivas evidencia y certificación de los rectores de las Instituciones educativas sobre la capacitación impartida a los docentes. 7- suministrar la información requerida por EL MUNICIPIO de acuerdo al objeto de este convenio. OBLIGACIONES: DEL MUNICIPIO: En desarrollo del presente comvenio EL MUNICIPIO se obliga a: 1- pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el CONVENIO2-Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley 3- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONVENIO y en los documentas que de el forman parte CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE



Secretaria de Educación Cultura y Turismo

Es Confiable



0 9 MAY 2013

PAGO: El valor del presente convenio es la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$23.000.000), los cuales EL MUNICIPIO desembolsará así: un primer pago por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$12.000.000) una vez presentado el primer informe de avance del proyecto objeto de la presente contratación, certificación de las instituciones educativas sobre las capacitaciones dadas a los docentes involucrados en el proyecto y demás soportes legales. y un segundo pago en cuantía de ONCE MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$11.000.000) a la entrega final del informe de capacitación a los docentes con sus respectivas evidencia y certificación final de las IE donde certifiquen el cumplimiento del objeto contratado, especificando los docentes capacitados CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL: El vizillor del presente convenio se cancelará com cargo al sector EDUCACION. 23020118 OTROS PROYECTOS EDUCATIVOS del presupuesto de inversión de la actual vigencia fiscal respaldado por la disponibilidad presupuestal No. 0614 de fecha dos (2) de mayo de 2013 CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento del mismo y firma del acta de inicio. CLAUSULA SEXTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que ninguno de sus empleados agentes o dependientes por la celebración del presente convenio adquieren relación laboral alguna con la otra parte, entendiéndose a la persona en desarrollo del mismo lleguen a concretarse por cualquier causa. CLAUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPLATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de la causal de inhabilidades e incompatibilidades que les impiden celebrar válidamente este convenio. CLAUSULA OCTAVA: LIQUIDACION: El presente convenio deberá liquidarse dentro del plazo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será ejercida por el Municipio a través de la secretaria de Educación, cultura y turismo municipal. CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS: Por la maturaleza del presente convenio y por tratarse de LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, seccional Ocaña, Institución oficial de Educación Superior de carácter público, no se exigirá garantía alguna para la ejecución del presente convenio. DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO: el presente convenio se entiende perfeccionado con la firmas de las partes. Para constancia se firma el de 20133 dias del mes de MAY presente convenio, a los

JESUS ANTONIO SANCHEZ CLAVIJO

Alcalde Municipal

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ

Rector U.F.P.S

0039

Elaboró, MARTHA AREVALO ANGARITA Revisó: Jurídica

Carrera 12 Nº 10 - 42 Palacio Municipal Teléfono: 5622542 - www.ocana.gov.co

Russady